



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N.º 008-2026-CD-CIP/CDJ

Huancayo, 31 de enero de 2026.

El Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.



CONSTITUYE:

La RESOLUCIÓN N.º 003-2025-CD-CIP/CDJ de fecha 11 de enero de 2025 y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, y siendo de necesidad imperiosa la reconfirmación de la Comisión del Instituto de Servicios Sociales (ISS) del Consejo Departamental de Junín, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4.52 del Capítulo IV del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que, el Consejo Departamental de Junín es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, estando dispuestos en el inciso "e" del artículo 4.57 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, el cual precisa: "*Designar las comisiones y comités técnicos de su jurisdicción*";

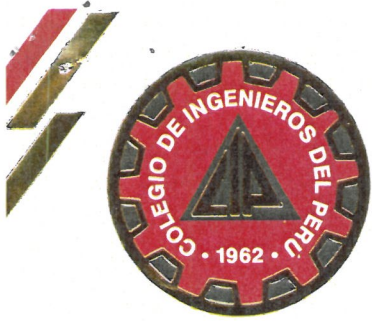
Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Consejo Departamental de Junín y de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, y con el objetivo de promover el avance permanente de la ingeniería como medio para contribuir al desarrollo técnico, humano y conceptual del ingeniero, así como al desarrollo sostenible del país, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto por la Resolución N.º 003-2025-CD-CIP/CDJ de fecha 11 de enero de 2025, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, la Comisión del Instituto de Servicios Sociales (ISS) del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, conforme consta:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	N.º DE CIP	CARGO
01	ING. MARCIAL ALEJANDRO ALIAGA MARTICORENA	150201	PRESIDENTE
02	ING. JULIO CESAR LUJAN CARDENAS	109857	MIEMBRO
03	ING. WENDY FIORELLA SANCHEZ LLALLICO	211672	MIEMBRO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de tesorería del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, otorgue el apoyo económico necesario y/o suficiente a la comisión designada, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín: https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos_gestion.php

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, al Área de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Institucional, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Nilo Maximino Fernández Aquino
DECANO DEPARTAMENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Wilder Efraín Exfracio Arias
DIRECTOR SECRETARIO